

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

## Disposición

Numero:		
Referencia: EX-2024-22855080-APN-DGA#ANMAT		

VISTO el EX-2024-22855080-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. solicita la rectificación de la Disposición DI-2024-2104-APN-ANMAT#MS, para la especialidad medicinal DAFEX / TRASTUZUMAB, autorizada por el Certificado  $N^{\circ}$  59.772.

Que los errores recaen en la concentración de la especialidad medicinal DAFEX / TRASTUZUMAB, citada en el Artículo 1º de la Disposición mencionada en el primer considerando de la presente disposición.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos y la Dirección del *Instituto Nacional* de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Rectifícase a la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A., en el Artículo 1° de la Disposición DI-2024-2104-APN-ANMAT#MS, la concentración de la especialidad medicinal DAFEX / TRASTUZUMAB, autorizada por el Certificado N° 59.772, donde dice: "Autorízase a la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. el nuevo período de vida útil para la Especialidad Medicinal denominada DAFEX/TRASTUZUMAB, forma farmacéutica: POLVO LIOFILIZADO PARA CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN, autorizada por el Certificado N° 59.772, el que quedará redactado de la siguiente manera: 36 (TREINTA Y SEIS) meses", debe decir "Autorízase a la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. el nuevo período de vida útil para la Especialidad Medicinal denominada DAFEX/TRASTUZUMAB, 440 mg, forma farmacéutica: POLVO LIOFILIZADO PARA CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN, autorizada por el Certificado N° 59.772, el que quedará redactado de la siguiente manera: 36 (TREINTA Y SEIS) meses".

ARTÍCULO 2°. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 59.772, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°. – Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2024-22855080-APN-DGA#ANMAT

Mdg-nm